



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-064-2020

Doctora
Cecilia Pérez Salinas
Concejala de Ambato
Presente

De mi consideración:

Ref. 07-SC-CP-2020 FW: 10420
FECHA: 03 de marzo de 2020

El Concejo Municipal de Ambato en sesión extraordinaria del viernes **28 de febrero de 2020**, visto el contenido del oficio 07-SC-CP-2020, del 26 de febrero de 2020, suscrito por su autoridad, con el cual justifica su inasistencia a la sesión ordinaria del 18 de febrero de 2020 del Concejo Municipal de Ambato, ya que por delegación verbal del señor Alcalde tuvo que trasladarse a la ciudad de Quito, a fin de representarle y dar seguimiento al trámite administrativo del Proyecto de Desconcentración de los Servicios de Seguridad Ciudadana en Distritos y Circuitos del Ministerio de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 16 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal, a efectos de no ser sancionada con el descuento establecido en dicha norma; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y “s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días...”; en concordancia con lo que establece el artículo 16 de la Ordenanza de Funcionamiento Municipal de Ambato, que indica: “Remuneración.- Los concejales o concejales son servidores públicos que se registrarán por la Ley de Servicio Público y percibirán la remuneración mensual correspondiente al cincuenta por ciento de la remuneración del alcalde o alcaldesa, por lo tanto tienen este derecho a partir de la vigencia del Código Orgánico de Organización territorial, Autonomía y Descentralización, a su afiliación al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, a licencias y permisos y vacaciones remuneradas, de conformidad con la ley (...) la falta injustificada a sesión de concejo se sancionará con el 10% de descuento de la remuneración total. La falta injustificada a sesiones de las comisiones se sancionará con el 25% de descuento de la remuneración total (...)”

RESOLVIÓ

Justificar la inasistencia de la doctora Cecilia Pérez, Concejala de Ambato, a la sesión ordinaria del martes 18 de febrero de 2020, ya que por delegación verbal del señor Alcalde tuvo que trasladarse a la ciudad de Quito, a fin de representarle y dar seguimiento al trámite administrativo del Proyecto de Desconcentración de los Servicios de Seguridad Ciudadana en Distritos y Circuitos del Ministerio de Gobierno.- Notifíquese.-



Atentamente,

Abg. Adrián Andrade López
Secretario del Concejo Municipal

c..c. Financiero Talento Humano

Sala de Comisiones

RC

Archivo Concejo (Of. 07-SC-CP-2020)

AA/sc
2020-03-01

